

**Potenciación de la autonomía en personas con discapacidad
intelectual desde la perspectiva de los derechos humanos
Strengthening of autonomy in people with intellectual
disability from a human right perspective**

Rocío Tello Alcaide

rociotello_3@hotmail.com

Inmaculada Sancho Frías

isancho@ugr.es

Departamento Trabajo Social

y Servicios Sociales

Universidad de Granada

Resumen

La autonomía va más allá de aprender a realizar correctamente las actividades de la vida diaria y de desarrollar unas habilidades sociales que permitan a las personas desenvolverse en la sociedad. La búsqueda del mayor grado de autonomía posible es pura y llanamente una cuestión de derechos.

Este trabajo se enfoca en la autonomía en relación a personas con discapacidad intelectual desde un punto de vista de los derechos humanos y en la necesidad de trabajar la concienciación y la reflexión crítica para conseguir que estos sean interiorizados por ellas. También es necesario, desde nuestro punto de vista, hacer hincapié en la importancia de dar las competencias, apoyos y oportunidades necesarias para conseguir mayor grado de autonomía.

El estudio que aquí se presenta, se ha realizado en un centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual de gestión municipal, a través de la observación participante, cuestionarios y entrevistas a personas con discapacidad y técnicos, donde se realiza un análisis de necesidades sobre las competencias en autonomía personal de las personas usuarias del centro.

Los resultados revelan la necesidad de mejorar la comprensión de los derechos de las personas y cómo éstos se aplican en sus vidas; y el refuerzo de competencias para la reflexión crítica y la toma de decisiones.

Las carencias en la toma de decisiones de las personas con discapacidad, a pesar del esfuerzo en los servicios para trabajar el tema de la autonomía y autodeterminación, nos lleva a implementar proyectos de intervención que potencien la concienciación y capacidad de tomar decisiones, hacerlas protagonistas de sus vidas, desde un proceso reflexivo y creativo. Todo ello, desde un espacio participativo con personas con discapacidad intelectual, familias y profesionales, tomando como base la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

Palabras Clave

Discapacidad Intelectual, Autonomía, Derechos Humanos. Concienciación y Capacidad.

Abstract

The autonomy goes further than simply learning how to realize in a proper way the activities for the daily life. It also goes beyond the development of the social abilities which allow people to live in society. The search for the greatest possible degree of autonomy is just a question of rights.

This study focuses on the autonomy in relation to people with intellectual disability from a point of view of human rights. It is focused as well on the necessity to awaken a mindful state and a critical thought so as to manage that these rights will be interiorized by them. It is also necessary from our viewpoint to think about the importance of giving the necessary competences, supports and opportunities so as to achieve a better degree of autonomy.

The current study has been realized in a public occupational center for people with intellectual disability. It is based on participant observation, questionnaires and interviews to people with disabilities and professionals. We have made a diagnosis of necessities in relation to the competences in personal autonomy in people who use this center.

The result shows the necessity to improve the understanding of people with disabilities' rights and how these are implemented in their lives. It also shows the necessity to increase the competencies for the critical thought and decision making.

Although a great effort is being made to include the improvement of autonomy and self-determination in their projects, The lacking in decision making of people with disability, leads us to propose the implementation of intervention projects which promote

the mindfulness and capacity to take decision, to make them the principals actors in their lives, from a reflexive and creative process. All this based on a participative environment including people with intellectual disabilities, families and professional and taking as basis the international convention on people with disabilities' rights of the United Nations.

Keywords

Intellectual disability; autonomy; human rights; mindfulness; capacity.

Introducción

Si uno se pregunta qué se entiende por la palabra “Autonomía”, en relación a personas con discapacidad intelectual, las respuestas pueden ser múltiples: desde la persona que entiende que ser autónomo es realizar las actividades de la vida diaria por uno-a mismo-a, o el que piensa que se refiere a tener unas habilidades sociales que te ayuden a desenvolverte de manera apropiada en la sociedad, hasta el que va más allá y entiende que no sólo es esto, sino que también es importante ayudar a mejorar las “potencialidades de pensamiento, la educación emocional y los valores morales” (Sánchez, 2011)

Por lo tanto, hay variedad de respuestas a esta pregunta: “¿qué se entiende por autonomía en relación a personas con discapacidad intelectual?”.

Nuestro trabajo coincide con el último punto de vista expuesto. ¿Por qué las personas que no tenemos discapacidad intelectual podemos ir más allá de aprender las habilidades sociales y llevar a cabo las actividades básicas de la vida diaria y las personas con discapacidad intelectual no pueden? Les estamos privando de un derecho fundamental: el derecho a pensar, a sentir y a decidir lo que está bien o mal¹.

Es fundamental despertar las conciencias de las personas con discapacidad, hacerles partícipes de su propio proceso de desarrollo personal, de la plena realización de todos y cada uno de sus derechos que no son otros, que los derechos que tenemos el resto de personas.

Este trabajo aboga por defender una visión de la autonomía desde un enfoque de los derechos. Autonomía como derecho conlleva no vincular la existencia o no de ésta a la existencia o no de recursos, ya que es una “cuestión de derechos”, es algo intrínseco a la condición de persona. Todos, por el hecho de ser persona, tenemos el derecho a ser autónomos, a tomar decisiones o a elegir, entre otros.

¹ Esta propuesta se desarrolla en el programa de “Pienso, luego soy uno más” (Sánchez, 2011:26). Es un recurso más para la tarea de hacer del otro un ser humano capaz de pensar acerca de su vida, de sus deseos, de sus emociones y de sus valores.

Esta perspectiva de los derechos en relación a la discapacidad es reciente. Hasta hace relativamente poco tiempo, cuando pensábamos en las personas con discapacidad, pensábamos en personas dependientes que no podían llevar una vida autónoma y autosuficiente. Como señala Palacios (2008) “hasta tiempos no muy lejanos, la mirada hacia la discapacidad partía desde una concepción caritativa, que no llegaba a comprender la complejidad social de este fenómeno”. En este punto, consideramos interesante mencionar los distintos modelos teóricos que han guiado la forma de tratar a las personas con discapacidad a lo largo de los años.

En primer lugar está el modelo de prescindencia (Palacios, 2008), el cuál afirma que las causas que originan la discapacidad son religiosas. Estas personas no sólo se consideraban una carga para la sociedad o como personas que no podían aportar nada, sino que incluso se las consideraba como un castigo divino.

Avanzando en el tiempo, llegamos a un nuevo modelo: el modelo rehabilitador o también conocido como modelo médico. Este modelo se enfoca en las patologías de las personas con discapacidad, en sus carencias, en lo que funcionaba mal en ellas, en lo que hay que corregir. Se basa en la normalización de la persona, sin tener en cuenta su contexto (Palacios y Romañach, 2006). Su objetivo es rehabilitar a la persona. Este modelo se caracteriza por defender la institucionalización de las personas con algún tipo de discapacidad.

Poco a poco fue cambiando la manera de acercarse al mundo de la discapacidad, se fue gestando un nuevo modelo, conocido por modelo social. “Se considera que las mujeres y hombres con diversidad funcional² tienen mucho que aportar a la sociedad, o que, al menos, la contribución será en la misma medida que el resto de mujeres y hombres-sin diversidad funcional” (Palacios, 2008).

El modelo social, reivindica que las causas que originan la discapacidad no son de naturaleza ni religiosa ni médica, sino sociales. Es decir, el problema no está en que una persona con discapacidad no se adapte a las funciones que se consideran “normales” en la sociedad, sino que la sociedad no está adaptada a todas las personas, a todas las diversidades y entre ellas, la funcional. “Si el objetivo principal del modelo médico era la normalización de las personas con diversidad funcional, el modelo social aboga por la

² Existen algunos autores como Romañach y Lobato (2005), que defienden el nacimiento de un nuevo término para referirse a la discapacidad: diversidad funcional. Este término se refiere a personas que funcionan de forma distinta, diversa. Es decir, no se señala a la persona por su “discapacidad”, sino que lo que se entendía como Discapacidad es una forma de funcionar distintas, como hay otras muchas formas. Podríamos decir que las funciones que realizan las personas con Diversidad Funcional son las mismas que el resto de personas, con la salvedad que la realizan de forma diferente.

normalización de la sociedad, de manera que ésta llegue a estar pensada, proyectada y diseñada para atender de manera incluyente las necesidades de todos”(Guzmán, Toboso y Romañach, 2009)

La clave para conseguir una sociedad inclusiva está en valorar y respetar la diferencia. Las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad en igual medida que el resto de personas —sin discapacidad—, pero siempre desde la valoración y el respeto de la diferencia. (Palacios, 2008).

En este nuevo modelo de la discapacidad, ha optado por hablar de una vez por todas el lenguaje de los apoyos y de la autodeterminación frente al lenguaje de las deficiencias y los retrasos (Sánchez Alcón, 2011).

Palacios y Romañach, 2006, proponen en su análisis que hay otro modelo: el modelo de la Diversidad. Este se podría considerar como una variable del modelo social. Ambos modelos, adoptan plenamente un enfoque de derechos humanos. La diferencia fundamental entre ellos es que mientras el modelo social incide sobre las limitaciones de la sociedad para prestar servicios apropiados y para asegurar adecuadamente que las necesidades de las personas con discapacidad sean tenidas en cuenta dentro de la organización social, el modelo de la diversidad se centra en la diversidad de cada persona y en lo que ésta puede aportar a la sociedad: la consideración de la persona con discapacidad (diversidad funcional), como un ser valioso en sí mismo por su diversidad (De Asis et al, 2010)

Ambos modelos: social y el de la diversidad, están basados en los postulados del Movimiento de Vida Independiente y los derechos humanos. Este movimiento defiende una participación más activa de las personas con discapacidad en la comunidad sobre unas bases nuevas, a saber: como ciudadanos titulares de derechos; como sujetos activos que ejercen el derecho a tomar decisiones sobre su propia existencia y no meros pacientes o beneficiarios de decisiones ajenas; como personas que tienen especiales dificultades para satisfacer unas necesidades que son normales, más que personas especiales con necesidades diferentes al resto de sus conciudadanos y como ciudadanos que para atender esas necesidades demandan apoyos personales, pero también modificaciones en los entornos que erradiquen aquellos obstáculos que les impiden su plena participación³.

Sin embargo, y a pesar de que muchos autores reconocen la validez de este Modelo de la Diversidad, en el discurso de la discapacidad y los derechos humanos, el Modelo

³ En nuestro país el movimiento de vida independiente tiene su impulsor en el Foro de Vida Independiente y Diversidad, nacido en el año 2001. Web: <http://www.forovidaindependiente.org>

Social es el modelo mundialmente reconocido como directamente relacionado con los derechos humanos de las personas con discapacidad.

El modelo social defiende la potenciación de la autonomía de la persona con discapacidad. Esto tendría su equivalente en derechos humanos en la libertad de elección de las personas. Cuando hablamos de diálogo civil en el modelo social, no podemos evitar pensar en el derecho a la participación de todas las personas. Otra reivindicación del modelo social: el diseño para todos y la accesibilidad universal, no podemos desligarla del derecho a la igualdad. Cuando se vulnera uno de estos valores defendidos por el modelo social (por ejemplo la autonomía, el diálogo civil o el diseño para todos y la accesibilidad universal), se están vulnerando derechos humanos. Por ejemplo, como dice Agustina Palacios (*op. cit.*, p.157): “si nos aproximamos al valor de la autonomía, la simple idea de que cada persona se autogobierna y dirige sus metas, observamos que todavía se niega a las personas con discapacidad el derecho a tomar sus propias decisiones en las cuestiones que atañen a su propio destino”.

Toda esta relación de los valores del Modelo Social con los derechos humanos nos lleva a la conocida Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴. Se puede decir que esta fue la plasmación final de todo lo conseguido por el Modelo Social. Por supuesto no ha sido el único logro, todo ha ido desarrollándose a lo largo del tiempo y por medio de distintas normativa y con la participación de las mismas personas con discapacidad y sus familiares. Sin embargo, se le debe a esta Convención la perspectiva de derechos humanos que se le ha dado a partir de la misma al tratamiento de personas con discapacidad.

Se puede afirmar que es, a nivel internacional, el éxito más importante en el avance del reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad. Esta Convención propone un modelo de tratamiento de la discapacidad basado en los derechos humanos. A continuación, nos detenemos a analizar lo que consideramos en primer lugar, los puntos claves de esta Convención para, a continuación, centrarnos en lo que la Convención aporta al tema de la autonomía como derecho.

Uno de los aspectos más importantes de esta Convención es que consiguió introducir la discapacidad en el discurso de los derechos humanos. Entre las principales consecuencias que la aprobación de la Convención conlleva, destaca la de la asunción del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos (de Asís et al.,

⁴ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, ratificada por España en su protocolo facultativo, el 21 de Abril de 2008. Entró en vigor el 3 de Mayo de 2008.

2010). Esto hizo que no solo se tratara y se tuviera en cuenta la discapacidad en el articulado de la Convención y en su aplicación, sino que se ha convertido en un tema transversal. Existe una mayor presencia de la discapacidad en otros ámbitos de derechos humanos (derecho niños, derechos mujeres, etc).

La Convención ha incluido temas nuevos en la agenda: tema tutela, cuestionamiento del internamiento forzoso, entre otros. Actualmente, se está consiguiendo que se replanteen y cuestionen temas tan importantes como la conveniencia o no de la figura de tutor en contraposición a la del curador⁵.

Otro logro a destacar de la Convención es que al ser ratificada por los países, su aplicación es de obligado cumplimiento. En su artículo 4 se dice que: “los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención”. Por tanto, es necesario adaptar el ordenamiento jurídico interno a la Convención⁶.

A continuación, y de forma más específica, hacemos referencia a algunos puntos de esta Convención que son fundamentales para el desarrollo de la autonomía como derecho:

- Ya en el preámbulo de la Convención se nombra la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones.
- En el artículo 3 de la Convención se nombra, refiriéndose a uno de los principios de la convención: “el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas”. Estas palabras hablan claramente de toma de decisiones, de autonomía individual, de dignidad.
- El reconocimiento en la Convención de la capacidad jurídica a las personas con discapacidad en el artículo 12⁷, abre un camino al reconocimiento y al ejercicio del resto de los derechos, ya que dicha capacidad jurídica es necesaria para el ejercicio

⁵ La figura del tutor en relación a personas con discapacidad legalmente incapacitadas ha sido cuestionada porque se basa en una sustitución parcial o total de la voluntad de la persona con discapacidad. Por ejemplo, el tutor o la tutora puede decidir suspender tratamientos, nutrición....a las personas con discapacidad. En cambio, se defiende la figura del curador, porque ésta no suple a la persona sino que la complementa. Existe en la actualidad una restricción de derechos cuando se incapacita legalmente a una persona y se le nombra un tutor. No se puede proteger quitando o restringiendo derechos, no tiene sentido.

⁶ En España está en proceso de elaboración la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Es un trabajo de refundición que se debe de acabar antes de diciembre de este año. Las leyes refundidas en este trabajo son : la Ley 13/1982, de integración social de los minusválidos (LISMI), la Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, de infracciones y sanciones.

⁷ El artículo 12.2 señala: “ Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida”

de éstos. Este artículo de la Convención ha sido polémico, pues no está siendo fácil llegar a acuerdos de lo que se entiende por capacidad jurídica⁸.

- El Derecho a vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad expresado en el artículo 19 está directamente relacionado con el derecho a la autodeterminación. Este derecho es muy novedoso en cuanto que es introducido en el discurso de los derechos por primera vez y se hace en esta Convención. Dentro de este derecho es significativa la importancia que se le da a que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás. En la actualidad, esto no se lleva a cabo. Lo máximo que se ha conseguido en independencia es un piso tutorizado en el que ni la persona con discapacidad elige el lugar dónde vivir, ni con quién⁹.

Otro aspecto muy importante de este derecho es que cuando se habla del acceso de las personas con discapacidad a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, se incluye la asistencia personal necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta. La figura del asistente personal en discapacidad es crucial para conseguir mayor grado de autonomía. Hasta ahora la figura del asistente personal solo se ha reconocido en relación a la acción de estudiar o trabajar y en relación a personas consideradas grandes dependientes. Aunque esto ha cambiado con el Real Decreto-Ley

⁸ Se podría decir que existen dos enfoques. El tradicional adoptaba el “modelo de sustitución en la toma de decisiones e implicaba diferenciar entre capacidad jurídica y capacidad de obrar” (De Asis et al., 2010). Todos tenemos capacidad jurídica, pero no todos tenemos la misma capacidad de obrar. En el derecho español se distingue entre la capacidad de obrar plena (que es la norma) y la capacidad de obrar limitada o restringida. Por ejemplo la figura de la incapacitación lo que viene a limitar es la capacidad de obrar de ciertas personas, aquellas cuya “discapacidad “ les impide “ gobernarse por sí mismas” Existe la incapacitación absoluta (tutela del incapacitado) y la incapacitación relativa (curatela del incapacitado) . Se podría concluir que en el derecho español, se tiene derecho a la capacidad jurídica, pero se le restringe o se limita el acceso a la capacidad de obrar (por medio de un proceso de incapacitación). “Esta visión entra en frontal colisión con lo señalado en la Convención”. La figura fundamental en este enfoque es el tutor o tutora. El otro enfoque se basa en el modelo de asistencia en la toma de decisiones. Desde este enfoque, se podría afirmar que la condición de persona nos da derechos y la capacidad jurídica nos da acceso al ejercicio de estos derechos, abre un espacio de libertad. Se iguala capacidad jurídica a capacidad de obrar. Por ejemplo, si uno puede heredar un bien pero no puede enajenarlo, el derecho no es completo. El artículo 12 también es muy importante porque en él, se insta a los Estados partes a adoptar medidas para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica. En una de las recomendaciones que el Comité para la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad (Informe España 2011) hace a España, en relación a este artículo, habla de la conveniencia de reemplazar los regímenes de sustitución en la adopción de decisiones por una asistencia para la toma de decisiones que respete la autonomía, la voluntad y las preferencias de la persona.

⁹ Diane Richler (2013) considera que las instituciones son cualquier lugar en que las personas etiquetadas como personas con discapacidad se encuentran segregadas, no controlan su vida. Por lo tanto, estas instituciones no sólo se definen por sus dimensiones sino por su fin. En este sentido los pisos tutelados se podrían considerar también instituciones.

20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad; que en su Título III, con las medidas de racionalización del sistema de dependencia, se amplía esta figura a otros grados pero que no se lleva a cabo por falta de recursos.

Toda esta base legal nos reafirma en nuestro convencimiento de que, cuando hablamos de autonomía/autodeterminación nos referimos a una cuestión de derechos. Siguiendo a López Fraguas (2010), creemos importante reseñar la distinción entre Autonomía y Autodeterminación como capacidad y como derecho. Como capacidad, se refiere a “un conjunto de habilidades que tienen las personas para hacer elecciones, tomar decisiones, responsabilizarse de las mismas, etc.” Autonomía y Autodeterminación como derecho se refiere al derecho de todas las personas, tengan la capacidad que tengan, de “poder tener un proyecto vital, basado en su individualidad e identidad, ejerciendo el grado de control que puedan”. Todas las personas debemos de disfrutar de ese derecho.

Esta perspectiva de derechos nos abre un campo muy amplio para avanzar en la mejora de la vida de las personas con discapacidad. Partiendo de esta perspectiva, es conveniente materializarla por medio de instrumentos, tales como las competencias necesarias para que se lleve a cabo esta interiorización de los derechos, los apoyos necesarios para ello y finalmente las oportunidades, las situaciones de la vida diaria en las que se puede aplicar estos derechos. Esto nos llevaría a un empoderamiento de las personas con discapacidad.

Nuestro interés se centra en fomentar este derecho en el colectivo de personas con discapacidad intelectual, por lo tanto, la pregunta que nosotras planteamos en este trabajo:

- ¿Se conseguiría mayor autonomía y autodeterminación en personas con discapacidad intelectual si se produjese un proceso de empoderamiento basado en el análisis e interiorización de sus derechos como personas y se le ofreciera las herramientas (competencias, apoyos y oportunidades) necesarias para trasladar a su vida la aplicación de estos derechos?

Con esta premisa, se llevó a cabo un análisis de necesidades, en un centro ocupacional público, cuyos usuarios son personas con discapacidad intelectual.

Objetivos

1. Profundizar el concepto de autonomía y autodeterminación como capacidad y como derecho de las personas con discapacidad intelectual

2. Conocer lo que las personas con discapacidad intelectual piensan sobre la autonomía desde la perspectiva de los derechos humanos
3. Dotar de herramientas a las personas con discapacidad intelectual para reflexionar acerca de sus derechos y la manera de integrarlos en sus vidas

Metodología

El proceso metodológico seguido para la realización de este trabajo se basa en los fundamentos de la investigación participativa (Villasante, 1994). La idea era considerar a los propios usuarios-as del centro como sujetos activos, como parte del proceso, no meros receptores de resultados.

Para ello se decidió hacer un estudio de necesidades en un centro ocupacional público cuyos-as usuarios-as son personas con discapacidad intelectual.¹⁰

Realizamos una aproximación cualitativa, basada en las percepciones de las personas que participaron en el mismo. Los instrumentos utilizados (entrevistas y cuestionarios) se construyeron en función de los objetivos que se plantearon para este estudio.

Respecto a la elección de un centro ocupacional de gestión pública, se debió a que en él confluían todas las características que buscábamos para realizar nuestra investigación:

- Buscábamos un centro en el que, si no exclusivamente, donde mayormente los-as usuarios-as de éste fueran personas con discapacidad intelectual.
- Donde se pudiera trabajar e investigar todo el tema de autodeterminación bajo una perspectiva de los derechos humanos.
- Donde hubiera una muestra representativa de este colectivo. En este centro, hay mujeres y hombres, personas provenientes de diferentes lugares y con distintos tipos de discapacidad intelectual.

Población

El proceso seguido para elegir la muestra dentro del centro fue:

- 1- Durante un tiempo (15 días), se observó a los-as usuarios-as del centro para más adelante, elegir a las personas más acorde a nuestros objetivos propuestos. Para llevar a cabo esta observación, intentamos participar en la vida del Centro Ocupacional, siendo parte de los diferentes talleres, a la vez que nos informábamos

¹⁰ Este estudio de necesidades se enmarca dentro de un trabajo fin de Máster cuyo título es: Potenciación de la autonomía en personas con discapacidad intelectual desde la perspectiva de los derechos humanos.

- del perfil de cada uno por medio de información proveniente del director del centro y de los profesionales que en él trabajan y por medio de informes.
- 2- Una vez tuvimos información, elegimos a la muestra. Para ello, nos guiamos por unos criterios de inclusión-exclusión. Estos criterios están relacionados con:
 - La facilidad o no de desenvolverse respecto de la autonomía.
 - Motivación para ser más autónomos e independientes.
 - Predisposición o no a participar en la investigación.
 - Apoyo o no de los familiares.
 - La edad de los participantes (se pretendía que hubiera participantes de diferentes edades representados en la muestra)
 - 3- Una vez elegida la muestra, se les informó a las personas elegidas acerca de este estudio y de la posibilidad de participar en él explicándole la finalidad y objetivos de éste.
 - 4- Antes de hacer el cuestionario y la entrevista a los usuarios, se les explicó de nuevo el estudio y se respondió a sus preguntas.

Instrumentos

Los instrumentos utilizados para hacer el diagnóstico de necesidades fueron la elaboración de un cuestionario (Anexo 1) y una entrevista personal para los-as usuarios-as del centro (Anexo 2), una entrevista personal para el personal que trabaja allí (Anexo III) y, la observación participante a lo largo de dos meses de permanencia en el centro.

El cuestionario se diseñó basándonos en pictogramas y lectura fácil para facilitar su comprensión. La entrevista era semiestructurada con preguntas abiertas y la idea era complementar y ampliar al cuestionario. El cuestionario ha tenido aproximadamente una duración de 20 minutos y las entrevistas de 10 minutos. Se pretendía con este instrumento, hacer un primer acercamiento a lo que los-as usuarios-as entendían por autonomía, comprobar su grado de autonomía a nivel de las ABVD (Actividades Básicas de la Vida Diaria). Su nivel de dificultad (al ser preguntas cerradas) era menor que el de la entrevista.

La entrevista se centraba en las cuestiones planteadas por el cuestionario: vida independiente, qué se entiende por autonomía, etc. En la entrevista también se planteó una pregunta para conocer su percepción de lo que sus familiares opinaban acerca de la posibilidad de ser más autónomos.

En cuanto a las consideraciones éticas, tanto en el cuestionario como en la entrevista a los-as usuarios-as del centro, se explica por escrito y de forma oral los objetivos de estos instrumentos, y su autorización para participar.

La entrevista a los- las profesionales (Anexo III) pretendía saber su opinión de qué hace falta en el centro para mejorar la autonomía de los-as usuarios-as y acerca de la posibilidad de trabajar la autonomía desde la perspectiva de los derechos. La duración aproximada de la entrevista fue de 30 minutos.

Tanto en el cuestionario como en la entrevista a los-as usuarios-as del centro se les explicó la finalidad del estudio y se les pidió su consentimiento informado mediante la firma de estos documentos.

Análisis de datos

Una vez finalizada la realización de los cuestionarios y entrevistas, se procede a analizar los datos obtenidos. Para el análisis de los datos, no se utilizó ningún programa informático. El procedimiento fue leer en profundidad para sacar los datos que más nos interesaba siempre teniendo presente los objetivos de nuestro estudio. Después, estos datos fueron contrastados con los profesionales.

Resultados

El número de personas usuarias del centro que participaron en el estudio fueron doce usuarios-as. El perfil de estas personas se detalla en la tabla 1.

Usuarios-as	Sexo	Edad	Taller
1	Masculino	22	Alfarería
2	Masculino	24	marroquinería
3	Masculino	20	marroquinería
4	Femenino	44	manualidades
5	Femenino	50	carpintería
6	Femenino	30	carpintería
7	Femenino	21	Alfarería
8	Femenino	35	Alfarería
9	Femenino	37	Marroquinería
10	Masculino	31	Alfarería
11	Femenino	21	Alfarería
12	Femenino	51	carpintería

Tabla 1. Perfil de las personas con discapacidad

El número de profesionales que participaron en el estudio fueron cinco. Estos incluyen al director del centro y cuatro monitoras con formación en el campo social: pedagoga, trabajadora social, psicóloga y terapeuta ocupacional.

Una vez hecho este esbozo de estudio de necesidades, dio como resultado una serie de necesidades, que agrupamos en tres categorías:

Categoría 1: Necesidad de formación en competencias para las actividades de la vida diaria y formación básica

Necesidades detectadas	Situación de los participantes en relación a estas necesidades
1- Necesidad de mejorar en las habilidades relacionadas con la vida diaria: relacionadas con la gestión del dinero, cocina, tareas del hogar, salidas a hacer compras, ocio, etc.	Las personas que participaron en el estudio demostraron un grado de autonomía aceptable en este campo, especialmente en tareas del hogar.
2- Necesidad de mejorar los conocimientos básicos en lecto-escritura.	Aunque algunas sabían leer y escribir correctamente, lo hacían con algo de dificultad.

Tabla 2. Categoría 1

Categoría 2: necesidad de reforzar la coordinación profesionales y familiares de las personas con discapacidad

Necesidades detectadas	Situación de los participantes en relación a estas necesidades
1- Necesidad de trabajar con los familiares de las personas usuarias del centro.	Sí existe contacto de los-as profesionales con los-as familiares. Sin embargo, sería interesante crear actividades continuadas en el tiempo, espacios para que estos familiares se reunieran, crearan una asociación de padres-madres, interactuaran entre ellos y con el resto de usuarios-as....

Tabla 3. Categoría 2

Categoría 3: Necesidad de profundizar en la autodeterminación

Necesidades detectadas	Situación de los participantes en relación a estas necesidades
1- Necesidad de trabajar todo lo relacionado con el entendimiento de los derechos de las personas y su aplicación en la vida.	No hay ninguna actividad en relación a un espacio de encuentro de los- as usuarios-as para trabajar, explicar estos derechos y su aplicación. Aunque sí, a modo transversal, se tienen en cuenta.
2- Necesidad de mejorar las competencias para la reflexión crítica.	No hay ninguna actividad específica que potencie esta reflexión.
3- Necesidad de trabajar todo lo relacionado con la toma de decisiones.	Sí hay actividades en el centro que potencien la toma de decisiones. Pero con un abordaje limitado en tiempo y en contenidos.

Tabla 4. Categoría 3

Estas tres necesidades están perfectamente enlazadas y relacionadas. Para llegar a tener las competencias necesarias en la toma de decisiones, se necesita mejorar en la reflexión crítica y entender qué derechos tienen las personas por el hecho de ser personas y cómo se pueden aplicar éstos a sus vidas.

La puesta en marcha, en diferentes entidades que trabajan con personas con discapacidad intelectual de grupos de autogestores pone en evidencia que, en la mayoría de los casos, las personas con discapacidad intelectual no están preparadas para hablar o decidir por sí mismas, o para participar en la asociación o en su entorno más próximo. Necesitan personas que les apoyen en su proceso de aprendizaje de la autogestión, personas que les orienten para que puedan expresarse de una forma adecuada, personas que les escuchen y respeten. Estas son las personas de apoyo de los grupos de autogestores, profesionales de las asociaciones que también necesitan apoyo y orientación para mejorar en el desarrollo de su tarea (Pérez Gil, 2005)

Los resultados del estudio revelan que ellos-as tienen bastante asimiladas ciertas tareas domésticas, como competencias en ABVD: hacer la cama u ordenar el cuarto, o el uso de Internet. También tienen muy desarrollado todo lo relacionado con habilidades sociales y de relación interpersonal. Sin embargo, no se cuenta con espacios de participación y encuentro estables de familiares.

En relación a la preparación para la toma de decisiones, el estudio revela una falta de esta preparación en algunos casos. Diferentes estudios (Antó et al. 2007; Pallisera y Rius, 2007; Peralta López, 2008; Mercado y García, 2010) nos hablan del problema que supone la sobreprotección y la falta de confianza en la posibilidad de que estas personas (personas con discapacidad intelectual) decidan por ellas mismas que se da muchas veces en el entorno de éstas, hace que no aprendan a tomar decisiones por ellas mismas, de pensar o decidir o elegir su futuro. Sin embargo, nos falta tener una visión más global, ya que el estudio no tuvo en cuenta la percepción de los familiares. La importancia del trabajo con familias ha de tenerse en cuenta para una futura investigación sobre el tema. Los estudios nos hablan de que en el ámbito familiar la relación que establecen con sus hijos con discapacidades es de sobreprotección y cómo las familias no saben cómo fomentar la autonomía e independencia de sus hijos, les da miedo que puedan ser maltratados (Montes y Hernández, 2011). Nuevos enfoques de trabajo con familias con algún miembro con discapacidad intelectual, tanto la teoría ecológica como la teoría de los sistemas familiares sugieren que el desarrollo individual puede estar influenciado, tanto directa como indirectamente, por un sistema concéntrico de contextos familiares y ambientales. Para la práctica centrada en la familia resulta pues básico considerar las unidades familiares y sus contextos. El objetivo global de la práctica centrada en la familia consiste en dar autoridad y capacitar a las familias para que puedan actuar de forma efectiva dentro de sus contextos ambientales. Cuanto más centrado esté el enfoque en la familia, más probabilidades habrá de que ésta desarrolle sus fortalezas gracias a las prácticas de ayuda (en lugar de centrarse en corregir sus debilidades) de modo que tenga un mayor control personal y un mayor poder en la toma de decisiones. La práctica centrada en la familia se centra en las fortalezas y recursos que ésta tiene y que puede usar para lograr sus propios objetivos (Leal, 2008). Este planteamiento favorece la autonomía y vida independiente.

Como ya hemos mencionado, existían en el centro algunas actividades para trabajar la autonomía. Sin embargo, lo que nuestro trabajo sacó a la luz fue que, existía cierta necesidad de dar un paso más y crear contextos en los que se trabajara la autonomía en relación a los derechos, especialmente basándose en la reflexión y visión crítica teniendo como base los derechos expresados en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Estas necesidades detectadas no hicieron más que reafirmarnos en nuestro convencimiento de que es fundamental trabajar la autonomía desde una perspectiva de los derechos. En estos casos, habría que potenciar esta capacidad de tomar decisiones por ellas

mismas e ir a través de un proceso reflexivo de todo lo relacionado con esto para conseguir que estas personas crean en ellas mismas y en la posibilidad real de llevar a cabo sus propias decisiones. Por mucho que se trabaje para mejorar las ABVD, o cualquier otra actividad relacionada con la autonomía personal, si no conseguimos que las personas con discapacidad intelectual crean en que son capaces de vivir una vida autónoma e independiente, de ser capaces de decidir acerca de lo que quieren, de decidir su proyecto de vida, como cualquier otra persona, es difícil que el resto de actividades sean realmente interiorizadas por ellas.

Conclusiones

A modo de conclusión, se podría decir que las claves para mejorar la autonomía de las personas con discapacidad intelectual son:

- 1- Empoderamiento de éstas para darles las herramientas para decidir por sí mismas.
- 2- Darles la información y apoyo necesarios para ayudarles en su proceso.
- 3- Potenciar y ayudar en la concienciación de sus derechos.

Para llevar a cabo estos retos, la sociedad tiene que plantearse varios interrogantes relacionados con la autonomía de las personas. A continuación, expondremos estos interrogantes teniendo como referencia los objetivos expuestos en el trabajo presentado.

- ¿Es necesario encasillar todo en categorías y pensar que cada “colectivo” tiene problemas totalmente diferentes al resto? Hablamos de grupos vulnerables, pero ¿es que no somos todos o podemos serlo todos en un momento dado de nuestras vidas? Sin quererlo, estamos señalando a personas como personas pertenecientes a un grupo vulnerable, como personas excluidas. Compartimos con López Fraguas (2010) su acercamiento al concepto de autonomía. Hay diferentes grados de autonomía y dependencia y todos somos autónomos o dependientes en cierta medida. La colectividad humana no se agrupa en dos clases de personas, la clase de personas autónomas y la clase de personas dependientes. Además, en cierta manera, todos somos dependientes, porque cualquiera de nosotros tiene una gran cantidad de dependencias de distintos tipos, pero éstas se asumen con toda normalidad. Pero la diferencia está en que son “dependencias queridas y buscadas para poder vivir de la manera en que queremos vivir”. Es decir, nosotros (personas “sin discapacidad”) podemos elegir nuestro proyecto de vida. Muchas veces, las personas con discapacidad no tienen esta opción de elegir cómo quieren vivir su vida.

- ¿Se ha superado realmente los prejuicios hacia las personas con discapacidad intelectual? Cuando se habla de nosotros-as (las-os que no somos personas con discapacidad), ¿se refieren acaso a “personas sin discapacidad”?, pues no, se refieren a nosotros-as como “la chica que ha estudiado trabajo social”, “el chico que trabaja en aquel taller (...)” pero cuando se habla de una persona con discapacidad, a veces parece que su discapacidad anula el resto de capacidades. Es decir, una persona puede tener algún problema debido a su discapacidad para hacer una tarea, pero sin embargo, puede tener y la tiene una gran capacidad para otras. Sin embargo, etiquetamos a las personas según sus capacidades: a ellas las nombramos por lo que no pueden hacer o por la limitación y no la tomamos en cuenta como personas, lo que nos lleva a dirigir sus vidas.
- ¿Las personas con discapacidad intelectual viven en un entorno favorable para la potenciación de su autonomía? Existen algunas dificultades a la hora de esta potenciación de la autodeterminación en personas con discapacidad intelectual. Algunas de éstas son: el contexto familiar¹¹; las mismas personas con discapacidad intelectual¹² y a nivel institucional¹³.

La existencia de todas estas preguntas que nos invita reflexionar acerca de cuánto hemos avanzado para ofrecer a las personas con discapacidad intelectual un contexto adecuado para que puedan vivir su vida de forma plena y digna. Por supuesto, no queremos acabar nuestro trabajo con una sensación de frustración por no hacer lo suficiente. Es un hecho que se está luchando por conseguir el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. La misma Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad sería impensable no mucho tiempo atrás. Sin embargo esta es una carrera de

¹¹ Es difícil cambiar la mentalidad de aquellos familiares que siempre han creído que sus hijos-as, hermanos-as no eran capaces de decidir por sí mismos, de tener autodeterminación (por supuesto, no creo que estos familiares pongan trabas al desarrollo sus hijos-as conscientemente, pero sí es verdad que hay que trabajar mucho con familiares para que crean en las capacidades de estas personas)

¹² Aunque ya se está trabajando todo el tema de la toma de decisiones y la autodeterminación en personas con discapacidad intelectual (un buen ejemplo de esto es el Movimiento de Vida Independiente, el cual explicaré a lo largo del trabajo), aún queda camino por recorrer y para ello es fundamental primero concienciar a los-as personas con discapacidad de que sí son capaces de tomar decisiones. Tienen que creer en ellos-as mismos-as para poder trabajar todo esto.

¹³ Habría que pensar en otro tipo de recursos más acorde con el tema de la autodeterminación, por ejemplo, el asistente personal El Movimiento de Vida Independiente aboga por ofrecer apoyos a las personas con discapacidad para que puedan ser más autónomas. Este apoyo principalmente se basa en la contratación de un asistente personal dedicado exclusivamente a la persona y sólo para asistirle en aquello en lo que la persona con discapacidad tiene alguna dificultad (algo que ya lleva tiempo reivindicando el Movimiento de Vida Independiente(o los Centros de Vida Independiente (Centros gestionados por las mismas personas con discapacidad).

fondo y hay que ir dando pasitos poco a poco pero firmes. Se podría decir que la Convención no es el fin sino el principio, el punto de partida.

Conseguir que las personas con discapacidad intelectual sean más autónomas, personas de pleno derecho, personas que pueden aportar valor a la sociedad, que son muy capaces de vivir de forma autónoma.

Facilitar espacios en los cuales las personas con discapacidad intelectual tienen la oportunidad de desarrollar un pensamiento crítico, de analizar sus derechos y la manera de aplicarlos a la vida diaria. Aunque se trabaja ya en esta línea, el desarrollo de derechos como el derecho a decidir, a tener una vida independiente, en personas con discapacidad intelectual, sería interesante en un primer momento ofrecerles más espacios para darles la oportunidad de desarrollar un pensamiento crítico, de analizar sus derechos y la manera de aplicarlos a la vida diaria, como por ejemplo, un taller de pensamiento libre, y una vez esto se haya hecho (conocer derechos y cómo aplicarlos) , ir más allá y hacer de los derechos de estas personas algo transversal, sin hacer una actividad específica, sino que estuviera presente en todas y cada una de las actividades que se realizaran con ellas.

Existen grupos de autogestores en los cuales las mismas personas con discapacidad intelectual se organizan, hacen actividades....Quizás sería una buena idea aprovechar estos espacios para hacer esta reflexión acerca de sus derechos. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad *es su Convención*. De nada sirve que el resto de personas: profesionales, familiares etc. La conozcamos, la leamos, la analicemos. Son sus propios protagonistas los que deben conocerla y aplicarla y exigir su cumplimiento apoyados por el resto de personas. Los demás somos apoyo no la parte principal. En nuestra opinión, este cambio de actitud es fundamental para que las personas con discapacidad intelectual puedan ser protagonistas de su propia vida.

Bibliografía

- Alberisch Nistal, T. (2008). IAP, redes y mapas sociales: desde la investigación a la intervención social. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, (8), 131-151.
- Amor, J. R. (2007) *Ética y Discapacidad Intelectual*, Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Antó, A. M., Andrade, L. C., Urrego, Á. M. B., & Verdugo, M. Á. (2007). Características de la calidad de vida en familias con un adulto con discapacidad intelectual (DiF)/Rm en la ciudad de Cali, Colombia. *Diversitas*, 3(1).
- Campoy Cervera, I. y Palacios, A. (edi.) (2007) *Igualda , No Discriminación y Discapacidad. Una visión integradora de las realidades española y argentina*. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas". Universidad Carlos III de Madrid. Dykinson
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, ratificada por España el 30 de marzo de 2007. Disponible en web:
- Chico Martín, F. (2003) ¿Uso o abuso? De los principios de la vida independiente. *Foro Vida Independiente*. Disponible en web
- De Asís Roig, R. y Palacios Rizzo, A. (2007) *Derechos Humanos y situaciones de dependencia*. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" Universidad Carlos III De Madrid. Dykinson.
- De Asís Roig, R.; Barranco Avilés, M.C.; Cuenca Gómez, P. y Palacios Rizzo, A. (2010). Algunas reflexiones generales sobre el impacto de la Convención Internacional de los derechos de las Personas con Discapacidad en el Derecho Español. En Cuenca Gómez, P. (dir.) *Estudios sobre el impacto de la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ordenamiento jurídico español*. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas". Universidad Carlos III de Madrid. Dykinson
- FEAPS (2009) Guía para el personal de apoyo. Autodeterminación. Madrid: Feaps

- Goñi, M. J., Martínez, M., Zardoya, A., Martínez, N., & Atristain, A. (2012). Guía para el personal de apoyo. Autodeterminación. Madrid: Feaps
- Guzmán, F. Toboso, M. y Romañach, J. (2009) Fundamentos éticos para la promoción de la autonomía y la interdependencia: la erradicación de la dependencia. Conferencia pronunciada en el Congreso *Treinta años de Estado de Bienestar en España. Logros y Retos para el futuro*, Oviedo, 5-7 noviembre de 2009.
- Informe España 2011. *Derechos Humanos y Discapacidad*. Colección Convención ONU. Ediciones CINCA.
- Hasler, F. (2003) Vida independiente: visión filosófica. En VIDAL GARCÍA, J. (Coord.) *El movimiento de vida independiente. Experiencias internacionales*, Madrid: Fundación Luis Vives.
- Leal, L. (2008) Un enfoque de la discapacidad intelectual centrado en las familias. *Cuadernos de Buenas prácticas nº 13*. Madrid: Feaps
- López Fraguas, M. Á. (2010) Autonomía personal y Dependencia. *A Fondo*, núm. 1, p.56-61. Disponible en Internet: www.formacionsinbarreras.com
- López Fraguas, M. A., Marín González, A. I., y de la Parte Herrero, J. M. (2004). La planificación centrada en la persona, una metodología coherente con el respeto al derecho de autodeterminación. *Revista Siglo Cero*, vol. 35 (1), nº 210.
- Mercado García, E. y García Vicente, L.M. (2010) Necesidades sociales de las personas con discapacidad en edad escolar y sus familias. *Cuadernos de Trabajo Social*, 23, 9-24.
- Novoa Romay, J. (2005) Aproximación al MVI. Una opción inexcusable para la ley de apoyos a la vida autónoma. JUNIO 2005. WEB
- Nóvoa Romay, J. (2005) Ley de apoyos a la autonomía personal: oportunidad para la ciudadanía de las personas con diversidad funcional severa. *Foro de vida independiente*. Disponible en web.

- Palacios, A. (2008) *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Madrid: CINCA.
- Palacios, A. y Romañach, J. (2006) *La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. A Coruña: Ediciones Diversitas.
- Pallisera i Díaz, M., y Rius Bonjoch, M. (2007). ¿ Y después del trabajo, qué?: más allá de la integración laboral de las personas con discapacidad. *Revista de educación*, (342), 329-348.
- Peralta López, M. F. (2008). Educar en autodeterminación: profesores y padres como principales agentes educativos. *Educación y diversidad: Revista inter-universitaria de investigación sobre discapacidad e interculturalidad*, (2), 151-166.
- Peralta López, M. F., y González-Torres, M. C. (2009). El movimiento hacia la autodeterminación personal: antecedentes y estado actual. *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009* (pp. 181-192). Universidad Pública de Navarra.
- Peralta López, F. y Arellano Torres, A. (2010). Familia y discapacidad. Una perspectiva teórico-aplicada del Enfoque Centrado en la Familia para promover la autodeterminación. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 8(22), 1339-1362.
- Pérez Gil, R. (2005) *Guía de personas de apoyo de grupos de autogestores*. Madrid: Feaps
- Ponce, A. (2012). Formación en autodeterminación para familias. *Serie: Cuadernos de buenas prácticas*. Madrid: Feaps
- Richler, D (2013) “Vida independiente e inclusión en la comunidad” *Conferencia Internacional 2008-2013: cinco años de vigencia de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Madrid, CERMI.

- Rodríguez Picavea, A. Romañach Cabrero, J (200?) Análisis de la ley de promoción de la autonomía y atención a personas en situación de dependencia del estado español bajo la perspectiva de la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (diversidad funcional). *Foro de vida independiente*. Web
- Romañach, J. y Lobato, M. (2005) Diversidad funcional, nuevo término para la lucha por la dignidad en la diversidad del ser humano. *Foro de Vida Independiente*, p.1-8. Disponible en Internet: www.forodevidaindependiente.org
- Schalock, R. L., y Verdugo, M. A. (2007). El concepto de calidad de vida en los servicios y apoyos para personas con discapacidad intelectual. *Siglo Cero*, 38(4), 21-36.
- Sánchez, J M. (2011) *Programa Pienso, luego soy uno más. Pensamiento libre para personas con discapacidad intelectual*. Madrid: Pirámide.
- Verdugo, M. A. y Schalock, R. (2010) Últimos avances en el enfoque y concepción de las personas con discapacidad intelectual, *Siglo Cero. Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*. Vol. 41 (4), núm. 236, p. 7-21.
- Villasante, Tomás R. (1994). “De los movimientos sociales a las metodologías participativas” en J.M. Delgado y J. Gutiérrez (coords.): *Métodos y Técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*. Madrid, Síntesis.
- Villasante, Tomás R. (2006). *Desbordes creativos. Estilos y estrategias para la transformación social*. Madrid, Libros de la Catarata.
- VVAA (2002) *La autodeterminación de las personas con discapacidad intelectual*. Cuaderno de Buenas prácticas. Madrid: Feaps. 2ª ed.
- Wehmeyer (2001) “Self-determination and mental retardation”. *International review of research in mental retardation*. Vol. 24, pp. 1-48.

ANEXO I: CUESTIONARIO PERSONAL SOBRE AUTONOMÍA

Objetivo: saber qué podría hacer falta para realizar talleres en el centro con la finalidad de ser más autónomos e independientes

EDAD:
SEXO:
FECHA:

¿Qué es?, ¿Para qué sirve?

1-



2-

¿Qué es? , ¿Para qué sirve?



-LISTA DE COMPRAS

3 kg de tomates
2 kg de patatas
1 docena de huevos
Una fregona
Limpiacristales

3- Receta:

Cuece los espaguetis en agua hirviendo con sal y un chorrito de aceite de oliva. Bate la yema del huevo echándole poco a poco la nata líquida hasta que esté todo bien mezclado.

Mientras tanto en una cazuela con un poco de aceite fríe un poco el jamón cocido troceado y al cabo de un rato échale el batido de yema y nata. Deja que se fría todo a fuego muy lento unos 3 minutos.

Pasados esos 3 minutos se le echa por encima el queso rallado, la sal y la pimienta, finalmente los espaguetis (escurridos, claro) y mezclarlo todo durante un buen rato hasta que se junten todos los elementos.

lee la receta y dime qué ingredientes necesitas para hacer la receta:

4- Nos dan 15 euros para gastar el fin de semana.

Queremos ir al cine: 3 euros

Queremos ir a cenar con los amigos: 7 euros

¿Cuánto dinero nos quedará después de hacer estas dos actividades?

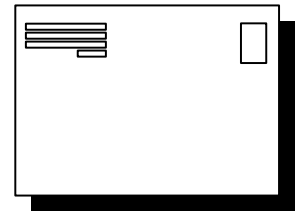
5- Sala informática:
escribir mail
Abrir un documento Word

6- Si una persona dice sí a tener relaciones sexuales a cambio de recibir algo que le gusta, ¿estaría bien o mal?

7- Escribe algo : puede ser tu nombre y apellidos o cualquier cosa que se te ocurra:

8- ¿Te gusta, y si no sabes te gustaría aprender a usar y entender...?

- * Teléfono móvil y fijo
- * correo postal
- * internet
- * prensa




¿Te gusta o te gustaría saber...?



- * Hacer la cama
- * ordenar y doblar la ropa
- * poner la lavadora y tender
- * planchar
- * ordenar mis objetos
- * limpiar el hogar
- * cocinar
- * asearte sin supervisión

¿Te gustaría hacer lo siguiente sin ayuda?

- * renovar la tarjeta de desempleo
- * manejar dinero
- * conocer monedas
- * practicar pagos, dar cambios...
- * comprobación de la pensión
- * ir al médico solo-a

* saber qué tienes que hacer en caso de urgencia
Si no sabes, ¿te gustaría aprender o mejorar en...?
 <p>*Escribir *leer *hacer cálculos</p>
9- ¿Qué te gusta de lo que haces en el Centro? Dime 5 cosas
10- ¿Qué te gusta menos del Centro? Dime 5 cosas
Pon aquí lo que quieras decir que no te haya preguntado
Gracias

Observaciones:

Firma:

Anexo II: entrevista individual a los-as usuarios-as del centro ocupacional los amigos sobre autonomía

--

Edad:

Sexo:

Fecha:

Entrevista individual. Objetivo: opinar, saber la motivación que tenéis para ser más autónomos, saber el apoyo de vuestros familiares

- 1- ¿qué entiendes por autonomía?
- 2- ¿qué hacéis en el centro para ser más autónomos?
- 3- ¿qué te impide ser más autónomo en tu vida diaria?
- 4- ¿cómo serías más autónomo?
- 5- ¿crees que puedes ser más autónomo, vivir de forma independiente?
- 6- ¿qué crees que opinarían tus familiares de esto (¿ser más autónomos, poder vivir de forma independiente?)
- 7- ¿quieres comentar algo más?

Observaciones:

Firma:

Gracias por colaborar

Anexo III: entrevista individual a profesionales

POR FAVOR, CONTESTA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

- 1- ¿Qué se está haciendo en el Centro Ocupacional en relación a potenciar la autonomía de los usuarios?
- 2- ¿Qué se podría hacer más? ¿puedes proponer alguna actividad -taller que se podría hacer en relación a este tema?
- 3- Imagínate que tuviésemos los recursos necesarios, ¿qué opinas que se podría hacer para mejorar la vida de las personas con discapacidad intelectual?
- 4- ¿Conoces otros centros ocupacionales? Si sí, ¿Qué se hace en esos centros para potenciar la autonomía de las personas con discapacidad intelectual?
- 5- ¿Crees que es importante trabajar con los familiares el tema de la autonomía de las personas con discapacidad?
- 6- ¿Consideras importante la idea de crear un espacio de debate en el que las personas con discapacidad intelectual y a sus familiares traten el tema de los derechos humanos?
- 7- ¿Tienes alguna sugerencia que hacer sobre este tema?

Observaciones:

Firma

Gracias por tu colaboración